

Expediente 25126-2-23-0080 25 126 - 2 - 23 - 0362

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

20 NOV 2023

*Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023, LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA identificada con c.c. No. 19.290.183 de Bogotá, OLGA LUCIA TRIANA CARRASQUILLA identificada con c.c. No. 51.689.811 de Bogotá, LUIS DANIEL CORTAZAR TRIANA identificado con c.c. No. 1.032.388.138 de Bogotá y MARIA XIMENA CORTAZAR TRIANA identificada con c.c. No. 1.019.041.877 de Bogotá, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de licencia de parcelación y licencia construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS identificados con los folios de matrícula No. 176- 61934 y 176-61935 y códigos catastrales No. 2512600000040698000 y 2512600000040214000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-23-0080 con fecha del 30 de agosto de 2023, la cual fue recibida por el interesado el día 30 de agosto de 2023, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que, mediante escrito de 25 de septiembre de 2023, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea licencia de parcelación con un proyecto de comercio y servicios que cuenta con semisótano y seis pisos de altura.
6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: “*Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia*

Expediente 25126-2-23-0080

25 126 - 2 - 23 - 0362

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

20 NOV 2023

*Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

*de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado”.*

7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0080 de 29 de mayo de 2023, para los predios ubicados en la KR 5 10 30 S - LOTE SAN ALEJO y la KR 5 10 48 S - LOTE ANGOSTURAS identificados con los folios de matrícula No. 176- 61934 y 176- 61935 y códigos catastrales No. 25126000000040698000 y 25126000000040214000, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

20 NOV 2023